



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-892-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 2 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-44925431-APN-SE#MEC - Ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) - PUNTA GENERACIÓN S.A.U.

VISTO el Expediente N° EX-2023-44925431-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2023-63329915-APN-SE#MEC y EX-2023-66096045-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PUNTA GENERACIÓN S.A.U. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico Punta Generación – Parque Solar de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW), ubicado en el Departamento Ayacucho, Provincia de SAN LUIS, conectado al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de la Estación Transformadora La Candelaria, jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESAL S.A.).

Que mediante la Nota N° B-167036-1 de fecha 22 de mayo de 2023 (IF-2023-63330553-APN-SE#MEC), obrante en el Expediente N° EX-2023-63329915-APN-SE#MEC, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informó que la empresa PUNTA GENERACIÓN S.A.U. cumple para su Parque Solar Fotovoltaico Punta Generación – Parque Solar los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que mediante la Resolución N° 111 de fecha 10 de abril de 2023, la SECRETARÍA DE ESTADO DE

AMBIENTE de la Provincia de SAN LUIS resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Parque Solar Fotovoltaico Punta Generación (IF-2023-44926841-APN-SE#MEC).

Que la empresa PUNTA GENERACIÓN S.A.U. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.269 de fecha 2 de octubre de 2023 sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de la presente medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa PUNTA GENERACIÓN S.A.U. para su Parque Solar Fotovoltaico Punta Generación – Parque Solar de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW), ubicado en el Departamento Ayacucho, Provincia de SAN LUIS, conectado al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de la Estación Transformadora La Candelaria, jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESAL S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa PUNTA GENERACIÓN S.A.U., titular del Parque Solar Fotovoltaico Punta Generación – Parque Solar en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa PUNTA GENERACIÓN S.A.U., a CAMMESA, a EDESAL S.A. y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta Secretaría.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ROYON Flavia Gabriela
Date: 2023.11.02 13:37:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Flavia Gabriela Royón
Secretaria
Secretaría de Energía
Ministerio de Economía



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Constancia Notificación Electrónica

Número:

Referencia: Notificación

Motivo: Notificación Via Tad CAMMESA (CUIT 30-65537309-4)

remito para su notificación copia integra de la RESOL-2023-892-APN-SE#MEC de fecha 02 de
Noviembre de 2023 de la SECRETARIA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA
Los documentos notificados son: NO-2023-132110764-APN-DGDA#MEC - RS-2023-130803247-APN-
SE#MEC
CUIL: 30655373094



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2023-44925431-APN-SE#MEC - Ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) - PUNTA GENERACIÓN S.A.U.

A: PUNTA GENERACIÓN S.A.U. (CUIT 30-71777891-6), CAMMESA (CUIT 30-65537309-4), EDESAL SA (CUIT 30-65901405-6),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con relacion al expediente mencionado en la referencia por el cual tramit la solicitud de ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA(MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico Punta Generación – Parque Solar de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW), ubicado en el Departamento Ayacucho, Provincia de SAN LUIS, conectado al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) de la Estación Transformadora La Candelaria, jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESAL S.A.) presentada por la empresa PUNTA GENERACIÓN S.A.U.

Al respecto remito para su notificación copia integra de la **RESOL-2023-892-APN-SE#MEC de fecha 02 de Noviembre de 2023** de la SECRETARIA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Sin otro particular saluda atte.

